



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 995.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY”. PLURIANUAL, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 27 de setiembre de 2017

**VISTO:** La Ley N°5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N°4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 vigente para el ejercicio fiscal 2017.

El Acta de Evaluación de fecha 25 de Agosto de 2017, resultado de la Contratación Directa N° 19/2017 “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY”. Plurianual

El Memorándum, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas Lic. Juan Andrés Cáceres A., solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora Terumi Matsuo de Claverol, la gestión de la firma de la Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2017 “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY”. Plurianual, el cual cuenta con el Visto Bueno correspondiente de ese Viceministerio; y

N° \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha veintitrés del mes de Agosto del corriente año, se realizó la apertura de la única oferta, correspondiente a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., y siguiendo con los procedimientos se ha evaluado la mencionada oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha veinticinco de Agosto de dos mil diecisiete, resultado del llamado a Contratación Directa N° 19/2017 “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY”. Plurianual, recomienda la ADJUDICACIÓN, a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., por el monto total de Guaraníes Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil (Gs. 105.490.000), conforme al artículo 34 inciso “c” de la Ley 2051/03 que copiado dice “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**

Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 995.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY”. PLURIANUAL, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subgrupo del gasto 260 – “Servicios Técnicos y Profesionales”, dentro del Presupuesto correspondiente al año 2017, y sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/N° 223/17, ha expresado que “...al encontrarse el procedimiento de contratación ajustado a derecho, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 19/2017 “Suscripción al servicio ON LINE de Leyes del Paraguay”. Plurianual, ID N° 329.172, a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por el monto total de **Guaraníes Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil (Gs. 105.490.000)**, conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 y al artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, de conformidad con el artículo 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: “...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar esta erogación al objeto de gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro